DECRETO 2097 DE 1981
(agosto 10)

por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Vial Nacional de la actual vigencia en la entidad de $ 124.535.698.

El Presidente de la República de Colombia, en use sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Vial Nacional ha celebrado los contratos de préstamos número FNR-105, FO-312, FO-317 s: FO-318, con el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo (Fonade), por un valor de ciento veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos ($ 124.535.698) moneda corriente, con el objeto de financiar parte del costo de los estudios de los proyectos carretera Sogamoso-Aguazul, carretera Tapón del Darién (sector: Lomas Las Aisladas-rio Atrato-Loma de Cacarica, carretera Medellín-Bogotá, (sector Cundinamarca), y Canal del Dique;

Que durante la actual vigencia será utilizado el valor mencionado en el considerando anterior;

Que los recursos que obtenga el Fondo Vial Nacional, distinto de los incluidos en el Presupuesto Nacional, pueden ser directamente utilizados por el Fondo, previa su incorporación presupuestal;

Que se han cumplido todos los registros legales necesarios para la tramitación de esta clase de negocios,

DECRETA:

Artículo 1° Adicionase el presupuesto de ingresos del Fondo Vial Nacional para la vigencia fiscal de 1981 en la suma de ciento veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos ($ 124.535.698) moneda corriente, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Otros recursos.

Numeral 14. Contrato de préstamo FNR.-105 Fonade……497.013
Numeral 15. Contrato préstamo FO-312 Fonade……55.000.000
Numeral 16. Contrato de préstamo FO-311 Fonade……..24.038.630
Numeral 17. Contrato de préstamo FO-318 Fonade……45.000.000

Suman los recursos……$ 124.535.628

Articulo 2° Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, adicionase el presupuesto de gastos del Fondo Vial Nacional de la vigencia fiscal de 1981 en la cantidad de ciento veinticuatro millones quinientos treintena y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos ($ 124.535.698) moneda corriente, de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Inversión directa.

Programa 01.

Estudios de vías de comunicación, contratación de servicios técnicos y de aerofotogrametría y estudios técnicos

Articulo 01. Estudios y servicios técnicos…….24.038.680

Proyecto 3. Estudios contratados y servicios técnicos……..24.038.680

Total programa 01……$ 24.03.680

Programa 08.

Estudios, construcción, reconstrucción y pavimentación de carreteras troncales transversales.

Articulo 12. Transversal del Caribe……45.000.000

Proyecto 1. Palo de Letras-Guapa……45.000.000

Articulo 18. Transversal Turbo-Medellín-Bogotá……55.000.000

Proyecto 1. Medellín-Bogotá.....55.000.000

Total programa 08.....$ 100.000.000

Programa 10.

Obras hidráulicas, transporte marítimo y fluvial.

Articulo 31. Canales y obras hidráulicas……497.018

Proyecto 1. Adecuación Canal del Dique y rio Magdalena……...497.018

Total presupuesto de gastos.....$ 124.535.698

Articulo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de agosto de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Duran.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,
Enrique Vargas Ramírez.